SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, La Secretaria General y Desarrollo Social del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DENOMINADA 'DESARROLLAR EVENTOS DE CONMEMORACIÓN PARA LA FAMILIA".**

- ✓ **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Mínima Cuantía
- **DEPENDENCIA:** Secretaría General Y Desarrollo Social
- **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DENOMINADA 'DESARROLLAR EVENTOS DE CONMEMORACIÓN PARA LA FAMILIA"
- **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
- **LUGAR Y FECHA:** Santana, mayo de 2025

- ✓ **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** No: 202500000005225
- **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LA JUVENTUD, LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NINAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTANA.
- **LINEA ESTRATEGICA 1:** "DIMENSIÓN 1: SOCIAL- SANTANA INCLUSIVA Y RESILIENTE".
- **SECTOR:** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION
- **PLAN DE DESARROLLO:** "JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO" 2024 – 2027

1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 Nombre del Programa:	1. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 2. Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias
1.2.1 Código:	2320202009-16 Realizar acciones que promuevan las expresiones artísticas y eventos culturales en el municipio 2320202009-35 Realizar actos de conmemoración para la familia
1.2.2 Fuente:	SGP PROPOSITO GENERAL CULTURA SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNCIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6
1.2.3 Actividades a desarrollar:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

	1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2) Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana. 3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4) Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 6) Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana. 7) Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado. 8) Acatar las indicaciones del supervisor del contrato. 9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 10) Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley. 11) Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 12) Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 13) Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

	1) Prestar servicios de apoyo logístico para la realización de evento cultural y social en conmemoración de la familia en el municipio de Santana Boyacá 2) Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual. 3) Ejecutar todas las acciones logísticas y operativas en la cantidad solicitada por el Supervisor del Contrato antes, durante y después del evento, dichas acciones corresponden al montaje y desmontaje de todo lo necesario para el desarrollo logístico en los eventos a realizar. 4) Programar la ejecución de los servicios de acuerdo a los requerimientos del municipio de Santana 5) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar las condiciones logísticas necesarias en cumplimiento de los planes de emergencia de los eventos masivos y/o actividades a realizar, revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 6) Prestar los servicios de Apoyo Logístico en la fecha, lugar, horas y períodos que en su momento determine el supervisor del contrato, estos servicios se solicitaran el día 25 de mayo del año 2025, sin que esto implique costos adicionales a los servicios, consignados en la oferta. 7) Cumplir con las necesidades para el desarrollo del servicio de apoyo logístico, con el personal, elementos y condiciones establecidas en los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y la oferta presentada. 8) Conocer el plan de emergencia y los planes de acción para actuar en el debido momento. 9) El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que preste el servicio. 10) Suministrar al personal logístico, los equipos y elementos descritos en la normatividad vigente sobre la materia, los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y la propuesta presentada. Lo cual no generará ningún gasto adicional para el Municipio. 11) El contratista deberá asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que preste el servicio. El Municipio no tendrá ninguna relación laboral con este personal.

	12) El contratista deberá hacerse responsable de cualquier daño generado por el personal en las instalaciones del escenario y sus diferentes áreas de los eventos y actividades en desarrollo de la ejecución del contrato. 13) El contratista deberá garantizar el pago oportuno y adecuado de todo el personal contratado para los eventos y actividades realizados por el Municipio. 14) El contratista garantizará el personal suficiente que permita cumplir cabalmente con el servicio de acomodación, vigilancia y control de acuerdo con los perfiles requeridos en cada actividad: Personal de campo de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Municipio. 15) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** 1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Recibir los bienes contratados a satisfacción. 3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora. 4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. 5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
1.2.4 Población beneficiada:	Población en general del Municipio de Santana Boyacá
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Municipio de Santana como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 1º de la Constitución Política de la siguiente manera: "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general." La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones	

que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez el artículo 311 dispone: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Con el soporte constitucional anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, demás normas vigentes y en especial lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se presentan los Estudios Previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad y que justifican la apertura de un proceso de selección de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato.

Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce a la familia como una institución fundamental de la sociedad y le otorga una protección especial del Estado.

"ARTÍCULO 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".

De conformidad con la sentencia T-292/16:

"La familia es una institución sociológica derivada de la naturaleza del ser humano, "toda la comunidad se beneficia de sus virtudes así como se perjudica por los conflictos que surjan de la misma". Entre sus fines esenciales se destacan la vida en común, la ayuda mutua, la procreación, el sostenimiento y la educación de los hijos. En consecuencia, tanto el Estado como la sociedad deben propender a su bienestar y velar por su integridad, supervivencia y conservación. Lineamientos que permearon su reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991. El constituyente reguló la institución familiar como derecho

y núcleo esencial de la sociedad en el artículo 42 Superior. De acuerdo con esta disposición, la familia "se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla". En todo caso, el Estado y la sociedad deben garantizarle protección integral"

El fortalecimiento del núcleo familiar es una prioridad en las agendas de desarrollo a nivel nacional, departamental y municipal, en tanto que la familia constituye la base fundamental de la sociedad, y en ella se forman los valores, principios y conductas que rigen la vida en comunidad.

En línea con esta visión, el Gobierno Nacional, a través de diversas políticas públicas, ha promovido la protección integral de la familia, reconociendo su papel esencial en la consolidación de entornos seguros, afectivos y responsables.

En el departamento de Boyacá, y particularmente en el municipio de Santana, se identifican desafíos sociales que requieren del impulso de estrategias comunitarias y educativas que fomenten la unidad familiar, la inclusión social y la sana convivencia. Por ello, el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el actual periodo de gobierno, contempla en su componente social la meta "Desarrollar eventos de conmemoración para la familia", con el propósito de generar espacios que enaltezcan el valor de la familia como eje articulador del tejido social.

En cumplimiento de esta meta, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo del evento de conmemoración de la familia, el cual se concibe como un espacio de integración y reconocimiento para las familias Santaneras, mediante actividades lúdicas, culturales, recreativas y pedagógicas que fomenten el respeto, la comunicación, la solidaridad y la corresponsabilidad.

El presente proceso de contratación es coherente con el plan de desarrollo JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO 2024 – 2027, programas denominados:

1. "Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes"

Objetivo de producto			
Objetivo de producto 73	OP-073: Realizar actos de conmemoración para la familia		
Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
4102041	Servicio de asistencia técnica en el ciclo de políticas públicas de familia y otras relacionadas	410204300	Familias atendidas
Tipo de meta	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio
No Acumulada	Número	2878	2878

2. Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Objetivo de producto			
Objetivo de producto 29	OP-029: Realizar acciones que promuevan las expresiones artísticas y eventos culturales en el municipio		
Clasificación del catalogo			
Producto		Indicador	
Código	Producto	Código	Indicador
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	330105301	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas
Tipo de meta	Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrienio
Acumulada	Número	4	4

El propósito principal del evento es promover la unión familiar y el fortalecimiento del tejido social en el municipio, reconociendo la importancia de la familia como entorno protector y formador de valores ciudadanos. El evento buscará visibilizar el papel de la familia en el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y adultos, y fomentar una cultura de paz y convivencia a través de dinámicas participativas.

Se espera que el evento tenga un impacto positivo en el nivel social con el fortalecimiento de los lazos familiares y comunitarios, mejorando la cohesión social y fomentando relaciones armónicas entre los habitantes del municipio; a nivel cultural mediante el rescate de tradiciones y valores culturales que giran en torno a la familia como base de identidad colectiva; en el nivel educativo mediante la promoción de buenas prácticas de crianza, convivencia familiar y resolución pacífica de conflictos y a nivel in**s**titucional mediante la visibilización del compromiso de la Administración municipal con el bienestar de las familias y el cumplimiento de su Plan de Desarrollo.

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de compras de la vigencia 2025, por lo que resulta procedente realizar la presente contratación.

Justificación de la necesidad: Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con los recursos logísticos, técnicos ni humanos necesarios para llevar a cabo este tipo de eventos de manera autónoma. Se requiere, por tanto, la contratación de un proveedor idóneo que brinde los servicios de apoyo logístico, incluyendo el suministro de elementos, personal de apoyo, decoración, refrigerios y demás insumos requeridos para garantizar el éxito de la jornada.

Este evento, además de cumplir con un mandato del Plan de Desarrollo Municipal, responde a una necesidad real de la comunidad de contar con espacios de encuentro e integración familiar, los cuales

han sido limitados en los últimos años, especialmente por el impacto que han tenido problemáticas sociales como el aislamiento, la desintegración familiar y la falta de espacios recreativos.

En conclusión, la realización del evento de conmemoración de la familia en Santana no solo es una acción estratégica de la Administración Municipal, sino también un compromiso con la transformación positiva del tejido social y con el cumplimiento de los lineamientos nacionales y departamentales en materia de bienestar social y fortalecimiento familiar.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ¨PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DENOMINADA 'DESARROLLAR EVENTOS DE CONMEMORACIÓN PARA LA FAMILIA'¨**.**

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000001	81140001	81141600	81141601	Logística
90000000	90110000	90111600	90111600	Facilidades para encuentros
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
90000000	93140000	93141700	93141700	Cultura

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

4.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II., término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días

hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Santana (Boyacá)

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para el suministro de cada bien y/o servicio. Las cantidades dependen de los valores unitarios que se discriminen en el formulario económico. El oferente deberá garantizar los bienes y servicios en el plazo y lugar pactados. El proponente a quien se le acepte la propuesta deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Santana o el supervisor del contrato en relación con los servicios suministrados y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SERENATA: CONJUNTO DE MARIACHI COMO MINIMO SEIS INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, CON UNA DURACION DE 1 HORA Y 30 MINUTOS	1
2	ALMUERZO: Preparación a base de arroz (ARROZ CON POLLO 350 gramos por porción), cocido junto con presas de pollo previamente cocidas y desmechadas o en trozos, acompañadas de vegetales (como zanahoria, arveja y pimentón), condimentos naturales y aceite vegetal. Se sirve como plato principal, caliente. El plato debe ir acompañado de una bebida a base de fruta natural de aproximadamente 300 ml.	600
3	DECORACION: La ambientación del lugar deberá ser acorde a una temática familiar, alegre y acogedora, reflejando los valores de unidad, afecto y participación comunitaria. Se utilizarán elementos decorativos coloridos y festivos, tales como globos, banderines, centros de mesa, pancartas con mensajes alusivos a la familia y estructuras visuales (arcos, tótems, telas decorativas o cortinas). La decoración deberá estar distribuida de manera armónica en zonas estratégicas: ingreso principal, tarima o escenario, mesas de los asistentes, puntos de actividad y zonas de comida.	1

4	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos. computador para apoyo en la música, debera disponer de personal especializado para el control del sonido he interlocuciones del personal de la administración municipal.	1
5	PERSONAL DE APOYO : 2 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE DETALLES Y REFRIGERIOS DÍA DE LA FAMILIA, LOGISTICA EN GENERAL.	2
6	CAPACITADOR: Esta capacitación vivencial tiene como propósito generar un espacio significativo de encuentro y fortalecimiento de los vínculos familiares a través de la práctica del tejido. Durante una sesión de dos horas, las familias participantes compartirán una actividad creativa y colaborativa que fomenta el diálogo, la cooperación, la escucha activa y el trabajo en equipo, en un ambiente cálido y participativo.	1

NOTA UNO: La celebración de este evento se realizará en la zona urbana y deberá haber disponibilidad de tiempo suficiente por parte del contratista. En los sitios se realizarán las actividades donde se integrarán a las familias.

NOTA DOS: Los materiales e insumos a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

PARÁGRAFO 1: Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones, ser de marca reconocida y muy frescos. El supervisor del contrato verificará, marca, gramaje, fecha de vencimiento, condiciones de empaque.

NOTA TRES: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de prestación de servicios deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria

NOTA CUATRO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución, realizará una visita al lugar donde se prestarán los servicios y verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones técnicas. Donde expedirá certificación de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios o elementos solicitados, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigida por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio con base en las cotizaciones recibidas y el presupuesto oficial disponible para el presente proceso, el valor del contrato asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESO ($ 9.999.601,00) M/CTE**, de acuerdo al **menor precio de las cotizaciones** enviadas al municipio de Santana el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025050018 de fecha 16 de mayo de 2025, para la vigencia fiscal 2025, expedido por la Tesorería general.

El presupuesto oficial se determinó con base en contratos y experiencias efectuadas en vigencias anteriores y el menor precio de las cotizaciones. El Municipio de Santana efectuó el estudio de precios del mercado, determinándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	VALOR
COTIZACION No 1 ASOLUCIONES S.A.S	**$ 10.399.584,00**
COTIZACION No 2 FUNDACION PARA EL PROGRESO Y PROSPERIDAD DE COLOMBIA	**$ 9.999.601,00**

ESTUDIO DE MERCADO

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NUMERO y MODALIDAD	OBJETO	VALOR	MUNICIPIO
MC-MIN-020-2022 MÍNIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACION, OPERACION Y LOGISTICA DEL EVENTO EN CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA	2,000,000.00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE COPER
CMI-2022105 MÍNIMA CUANTIA	SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR ENCUENTROS COMUNITARIOS DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	$ 8.824.416	ALCALDÍA MUNICIPIO DE DUITAMA

MT-MC-033-2022 MÍNIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS PATA LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA	$16,000,000.00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAGA Constancia=22-13-13098408
007-2024 MÍNIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE JUVENTUD, VICTIMAS Y PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 8.887.900	ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA
MC-MT-028-2022 Contratación Mínima Cuantía	SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE, ACTORES SOCIALES Y ATENCION INTEGRAL AL SECTOR FAMILIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE TOGI BOYACA PARA LA VIGENCIA 2022	$ 14.674.000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI
SMINC-017-2023 Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA AVENTURA DE JUEGO Y AMOR EN FAMILIA BARICHARA 2023, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PADRES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS VALORES FAMILIARES Y PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MES DE ABRIL EL DIA DE LA NIÑEZ, EN ESPACIOS ABIERTOS, GARANTIZANDO LA RECREACION Y LA PARTICIPACION ACTIVA DE ESTA POBLACION EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$ 32.360.000	BARICHARA SANTANDER

Que igualmente el municipio ha contratado procesos similares en vigencias anteriores, de la siguiente manera:

NÚMERO y MODALIDAD	OBJETO	VALOR	MUNICIPIO
MS-IP-013-2024 MINIMA CUANTIA	CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	$16.650.000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA
MS-IP-004-2024 Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTO CULTURAL EL CUAL INCLUYA HOMENAJE A LAS MUJERES LIDERES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	$6.000.000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA
MS-IP-017-2024 Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTO CULTURAL MERCADOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	$ 15,000,000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA
MS-IP-033-2024 Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO CON EL FIN DE CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ	$4.962.400	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA

MS-IP-034-2024 Contratación Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUYE COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE SANTANA	$18.225.330	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme al sondeo de precios realizado por la entidad (promedio de las cotizaciones enviadas al municipio de Santana) se ha establecido que el valor suministrado para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio, así:

			COTIZACION 1 ASOLUCIONES SAS		COTIZACION 2 FUNDAPROSPER	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SERENATA: CONJUNTO DE MARIACHI COMO MINIMO SEIS INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, CON UNA DURACION DE 1 HORA Y 30 MINUTOS	1	$ 668,571.28	$ 668,571.00	$ 642,857.00	$ 642,857.00
2	ALMUERZO: Preparación a base de arroz (ARROZ CON POLLO 350 gramos por porción) cocido junto con presas de pollo previamente cocidas y desmechadas o en trozos, acompañadas de vegetales (como zanahoria, arveja y pimentón), condimentos naturales y aceite vegetal. Se sirve como plato principal, caliente. El plato debe ir acompañado de una bebida a base de fruta natural de aproximadamente 300 ml.	600	$ 11,737.44	$ 7,042,464.00	$ 11,286.00	$ 6,771,600.00

3	DECORACION: La ambientación del lugar deberá ser acorde a una temática familiar, alegre y acogedora, reflejando los valores de unidad, afecto y participación comunitaria. Se utilizarán elementos decorativos coloridos y festivos, tales como globos, banderines, centros de mesa, pancartas con mensajes alusivos a la familia y estructuras visuales (arcos, tótems, telas decorativas o cortinas). La decoración deberá estar distribuida de manera armónica en zonas estratégicas: ingreso principal, tarima o escenario, mesas de los asistentes, puntos de actividad y zonas de comida.	1	$ 386,286.16	$ 386,286.00	$ 371,429.00	$ 371,429.00
4	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos.computador para apoyo en la música, debera disponer de personal especializado para el control del sonido he interlocuciones del personal de la administracion municipal.	1	$ 1,248,891.28	$ 1,248,891.00	$ 1,200,857.00	$ 1,200,857.00
5	PERSONAL DE APOYO :2 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE DETALLES Y REFRIGERIOS DÍA DE LAFAMILIA, LOGISTICA EN GENERAL.	2	$ 178,286.16	$ 356,572.00	$ 171,429.00	$ 342,858.00

6	CAPACITADOR: Esta capacitación vivencial tiene como propósito generar un espacio significativo de encuentro y fortalecimiento de los vínculos familiares a través de la práctica del tejido. Durante una sesión de dos horas, las familias participantes compartirán una actividad creativa y colaborativa que fomenta el diálogo, la cooperación, la escucha activa y el trabajo en equipo, en un ambiente cálido y participativo.	1	$ 696,800.00	$ 696,800.00	$ 670,000.00	$ 670,000.00
			TOTAL	**$ 10,399,584.00**		**$ 9,999,601.00**

El Valor del contrato resulta del estudio de mercado efectuado, a su duración, a las obligaciones contractuales proyectadas, valor este que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos y que deberá ser concordante con la propuesta económica presentada por el contratista.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme al sondeo de precios realizado por la entidad se ha establecido que el valor suministrado para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERENATA: CONJUNTO DE MARIACHI COMO MINIMO SEIS INTEGRANTES CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS, CON UNA DURACION DE 1 HORA Y 30 MINUTOS	1	$ 642,857.00	$ 642,857.00

2	ALMUERZO: Preparación a base de arroz (ARROZ CON POLLO 350 gramos por porción) cocido junto con presas de pollo previamente cocidas y desmechadas o en trozos, acompañadas de vegetales (como zanahoria, arveja y pimentón), condimentos naturales y aceite vegetal. Se sirve como plato principal, caliente. El plato debe ir acompañado de una bebida a base de fruta natural de aproximadamente 300 ml.	600	$ 11,286.00	$ 6,771,600.00	
3	DECORACION: La ambientación del lugar deberá ser acorde a una temática familiar, alegre y acogedora, reflejando los valores de unidad, afecto y participación comunitaria. Se utilizarán elementos decorativos coloridos y festivos, tales como globos, banderines, centros de mesa, pancartas con mensajes alusivos a la familia y estructuras visuales (arcos, tótems, telas decorativas o cortinas). La decoración deberá estar distribuida de manera armónica en zonas estratégicas: ingreso principal, tarima o escenario, mesas de los asistentes, puntos de actividad y zonas de comida.	1	$ 371,429.00	$ 371,429.00	
4	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación cuatro cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 2 micrófonos inalámbricos.computador para apoyo en la música, debera disponer de personal especializado para el control del sonido he interlocuciones del personal de la administracion municipal.	1	$ 1,200,857.00	$ 1,200,857.00	

5	PERSONAL DE APOYO :2 PERSONAS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ENTREGA DE DETALLES Y REFRIGERIOS DÍA DE LAFAMILIA, LOGISTICA EN GENERAL.	2	$ 171,429.00	$ 342,858.00
6	CAPACITADOR: Esta capacitación vivencial tiene como propósito generar un espacio significativo de encuentro y fortalecimiento de los vínculos familiares a través de la práctica del tejido. Durante una sesión de dos horas, las familias participantes compartirán una actividad creativa y colaborativa que fomenta el diálogo, la cooperación, la escucha activa y el trabajo en equipo, en un ambiente cálido y participativo.	1	$ 670,000.00	$ 670,000.00
				$ 9,999,601.00

Por lo tanto, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESO ($ 9.999.601,00) M/CTE**, precio el cual se ha establecido en virtud del **menor precio de las cotizaciones enviadas al municipio de Santana**, con las anteriores variables que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

No CDP Y FECHA	RUBRO	VALOR
2025050018 16/05/2025	2320202009-16 Realizar acciones que promuevan las expresiones artísticas y eventos culturales en el municipio / SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	$10.000.00000
Total CDP		$10.000.00000

9. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará mediante un solo pago del 100% del valor del contrato previa entrega de los elementos y servicios en su totalidad recibidos a satisfacción, informe de ejecución, y soportes que el supervisor solicite dentro del desarrollo del mismo

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro o factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del

cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso el pago, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería Municipal

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Iimitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

a) PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Santana dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.
En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

Por todo lo anterior el Municipio de Santana debe adelantar un proceso de selección de Contratista bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DENOMINADA 'DESARROLLAR EVENTOS DE CONMEMORACIÓN PARA LA FAMILIA.".**

12. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Condiciones para participar en el Proceso de Contratación: En la presente Convocatoria Publica podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio, con registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y donde las actividades económicas se relacionen con objeto del presente contrato. Igualmente, los proponentes o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar registrados en el RUT. El certificado de la cámara de comercio deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la invitación pública

13. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
- Conceptuar y justifica la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 8.1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 8.2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 8.3) Actas de recibo parcial o final de obra. 8.4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato. El interventor o supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

15. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

18.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

1. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el efecto deberá encontrase inscrito y tener registradas las actividades de la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU 9329 "Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.", y CIIU 5629 Actividades de otros servicios de comidas.9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p..
2. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el efecto deberá encontrase inscrito y tener registradas las actividades de la Clasificación de Actividades Económicas –5629 Actividades de otros servicios de comidas.9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

C. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

D. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y por lo menos uno de sus integrantes. Para el efecto deberá encontrarse inscrito y tener registradas las

actividades de la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU –5629 Actividades de otros servicios de comidas.9329 Otras actividades recreativas y desparcimiento n.c.p.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

1.1 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegaré a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.2 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegaré a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en

materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes
1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes
1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

1.8 Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT en el cual debe tener inscrita la actividad económica 9329 "Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.", CIIU 5629 Actividades de otros servicios de comidas.9329 Otras actividades recreativas y desparcimiento n.c.p, en el evento que se presente la propuesta mediante unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT y por lo menos uno estar inscrito en las actividades económicas CIIU –5629 Actividades de otros servicios de comidas.9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santana – Boyacá, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

1.10 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

18. 2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en tres (03) contratos, cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS QUE INCLUYAN ALIMENTACIÓN. Para tal efecto, debe aportar certificaciones, expedida(s) por la entidad(es) pública(s) o privada (s) con la(s) cual(es) haya celebrado contratos.

Por lo menos uno (01) de los contratos aportados deberá incluir MUSICA EN VIVO (ESPECTACULOS ARTISTICOS, MARIACHIS, ORQUESTA Y/O CANTANTES) DIRIGIDO A ACTIVIDADES INSTITUCIONALES y acreditar un presupuesto igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Por lo menos uno (01) de los contratos aportados debe acreditar dentro de sus especificaciones servicios de sonido.

El oferente deberá acreditar al menos un (01) contrato diferente a los aportados anteriormente donde se relacione o contenga CAPACITACIONES y haya sido suscrito con una entidad pública.

NOTA: Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto de EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en tres (03) contratos, cuyo objeto sea PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS QUE INCLUYAN ALIMENTACIÓN. Para tal efecto, debe aportar certificaciones, expedida(s) por la entidad(es) pública(s) o privada (s) con la(s) cual(es) haya celebrado contratos.

Por lo menos uno (01) de los contratos aportados debe acreditar dentro de sus especificaciones servicios de sonido.

El oferente deberá acreditar al menos un (01) contrato diferente a los aportados anteriormente donde se relacione o contenga CAPACITACIONES y haya sido suscrito con una entidad pública.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento.
NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa:

"*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".*

REQUISITO TÉCNICO

El proponente deberá presentar ficha técnica y foto individual de las especificaciones técnicas, con el fin de que la entidad pueda comparar las ofertas y garantizar el alcance del objeto del contrato y carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo las notas.

La no presentación en debida forma de alguno de los presentes requisitos de orden técnico, harán incurrir al oferente en causal de rechazo, en razón a que corresponden a requisitos necesarios para la comparación de ofertas, por lo que no serán objeto de subsanación.

PERSONAL MÍNIMO Y REQUISITOS TÉCNICOS

Hoja de vida y carta de compromiso suscrita en original para el día de la realización del evento, de mínimo una (01) persona que certifique contar con certificado de manipulación de alimentos y Hoja de vida y carta de compromiso de personal Técnico en recreación, con experiencia en actividades institucionales de por lo menos un (01) contrato como personal de apoyo y logística, para garantizar la entrega de refrigerio y en general lo requerido durante el plazo de ejecución del contrato que se programaran y según cronograma establecido por el supervisor.

Hoja de vida y carta de compromiso profesional dentro del área de SICOLOGIA Y/O TRABAJADOR SOCIAL. Debe contar con experiencia certificada en procesos de capacitación en vínculos familiares, generando un espacio significativo de encuentro y fortalecimiento de los vínculos familiares.

El proponente deberá presentar carta de compromiso de un conjunto de mariachis de por lo menos seis (06) integrantes, donde se especifique nombre e instrumento, con disponibilidad del 100% del tiempo de ejecución del contrato.

16. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la	Al momento de elaboración del Estudio Previo

					contratista	Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIO	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y	Permanente

N INTER INSTITUCIONAL						de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)							
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al	Luego de firmado el contrato Verificar o	Permanente y hasta tanto se

PRESUPUESTAL					contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien seleccion a al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien seleccion a al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a titulo de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						1474 de 2011)	
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizando con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Santana, cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Mínimo el 10% del valor total del contrato

18. ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Verificado el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

19.CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2025.

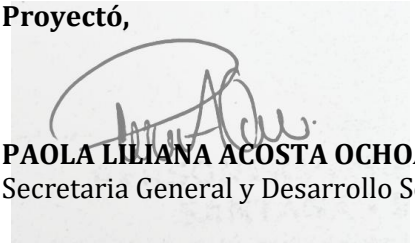
Código	Descripción	Modalidad	Valor
81141600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA META ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DENOMINADA 'DESARROLLAR EVENTOS DE CONMEMORACIÓN PARA LA FAMILIA	Mínima cuantía	$10.000.000

20.CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación **www.contratos.gov.co**

21 RESPONSABLE

Proyectó,



PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
Secretaria General y Desarrollo Social

DANIEL ALBERTO SANCHEZ RIVERA
Asesor Jurídico en contratación